

Guayaquil, 20 de Noviembre 2018

Señor Abogado

VICTOR ANCHUNDIA PLACES

INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

Yo, Georgina Magaly Chusan Palacios, con cedula #0905939005, en calidad de hija de quien en vida fue la Sra. Juana María Palacios Torres, accionista de la Compañía Predial San Francisco CIA. LTDA., de Ruc #0990606234001, adjunto declaración juramentada solicitando posesión efectiva de bienes de mi madre que se encuentra debidamente notariada e ingresada en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro el dieciséis de Noviembre del Dos Mil Dieciocho, para que el departamento de Registro de Sociedades de vuestra institución proceda a procesar, adjunto el correo electrónico para recibir todas las futuras notificaciones,
mariafernanda90duran@hotmail.es

Atentamente,

Magaly Chusan P
Georgina Magaly Chusan Palacios
C.C #0905939005
Expediente N 25795

-Tomas Martinez 212 y Rocofuerte
cel # 09-9-3761150



20 NOV 2018

Sr. Alejandro León
C.A.U. - GYE

Nº TRAMITE: 87425-D041-18
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 25795



**ACTA NOTARIAL CONFIRIENDO LA POSESIÓN
EFEKTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA
SEÑORA JUANA MARIA PALACIOS TORRES A FAVOR
DE SU HIJA SEÑORA GEORGINA MAGALY CHUSAN
PALACIOS, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, yo, DOCTOR VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la señora **GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS**, compareció ante mí, para exponer su deseo de obtener la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por su madre, la señora **JUANA MARIA PALACIOS TORRES**, quien falleció en la Parroquia Milagro, del cantón Milagro, provincia del Guayas el día 20 de Noviembre del dos mil quince, dejando como una de sus descendientes a la mencionada señora compareciente, lo cual ha probado con la respectiva Partida de Nacimiento de la solicitante, y el Certificado de Defunción de la Causante.

SEGUNDO.- Que la señora **GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS**, ha efectuado la declaración juramentada ante mí con fecha cinco de Noviembre del año dos mil dieciocho, acreditando su calidad de hija de la causante, estableciendo con esa calidad que es una de las herederas de los bienes muebles e inmuebles, derechos personales y de crédito, y de todas las acciones Proprietary dejados por la señora **JUANA MARIA PALACIOS TORRES**, especialmente los bienes detallados a continuación: a) De acuerdo a la certificación conferida en el portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php, con el siguiente código de seguridad S CERO CERO CERO DOS UNO TRES TRES CINCO SIETE CINCO de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, en relación a los socios y accionistas de la compañía **PREDIAL SAN FRANCISCO COMPAÑÍA LIMITADA**, con Registro Único de Contribuyente cero nueve nueve cero seis cero seis dos tres cuatro cero uno (0990606234001), certifica que mi difunta madre **JUANA MARIA PALACIOS TORRES**, en estado civil



20/11/18 14:49

Nº TRAMITE: 87425-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP:





casada excluida de bienes de la sociedad conyugal, es dueña de NOVECIENTAS OCHO (908) participaciones, cada una del valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, en la referida compañía. La compañía fue constituida el cuatro de noviembre del año mil novecientos setenta e inscrita el ocho de diciembre de mil novecientos setenta, con un plazo social al ocho de diciembre de año dos mil veinte, con domicilio en la Provincia del Guayas, cantón Milagro, ciudad Milagro, parroquia Milagro, Calle Juan Montalvo, número ochocientos siete (# 807) y Rocafuerte, la misma se encuentra Disuelta mediante Resolución inscrita con fecha primero de agosto del año dos mil quince; b) Solar y chalet número tres (3), ubicado en la calle Olmedo de la ciudad de Milagro, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE**: Con propiedad de la Familia Orquera, con diez metros (10,00 mts); **POR EL SUR**: El lote número uno, que corresponde a Vicente Moreno Serrado, con diez metros (10,00 mts); **POR EL ESTE**: El lote número cuatro (4), que corresponde a Pedro Nelson Moreno Serrado, que tiene la servidumbre de tránsito en medio, con veintidós metros setenta centímetros (22,70 mts); y, **POR EL OESTE**: Con propiedad de Manuel Ayon, que tiene veintitrés metros (23,00 mts). Dando un área total de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS** (232,00 mts²). La causante, señora JUANA MARIA PALACIOS TORRES, adquirió el dominio de la referida propiedad en estado civil de soltera, mediante escritura pública de compraventa, celebrada ante el Notario del cantón Milagro, señor Arturo Moscoso Dávila, el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro, el día primero de junio del año de mil novecientos sesenta y cuatro, en el tomo uno (1), de fojas trescientos diez (310) a trescientos trece (313), número ciento cinco del Registro de Propiedad, y con el número trescientos cuarenta y tres(343) del Repertorio; c) Solar número DOS, de la manzana F, de la ciudad de Milagro, solar al que le corresponde los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**: Con calle publica con veinte metros lineales (20,00 mts); **POR EL SUR**: Con solar número cuatro (4), con veinte metros lineales (20,00 mts); **POR EL UN COSTADO**: Con solar número uno (1) con catorce metros (14,00 mts); y, **POR EL ÚLTIMO LADO**:



Con calle, con catorce metros (14,00 mts). Lo que da un área total de **DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS** (280,00 mts²). La causante, señora JUANA MARIA PALACIOS TORRES, adquirió el dominio de la referida propiedad en estado civil casada, excluida de bienes de la sociedad conyugal, mediante escritura de compraventa que le hiciera al Sindicato de Choferes Profesionales del cantón Milagro, según consta de la escritura de compra-venta celebrada ante la Notaria Tercera del cantón Milagro, el veintiuno de junio del mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro, el día lunes quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco, en el tomo seis (6), de fojas dos mil cuatrocientos veintitrés (2423) a dos mil cuatrocientos veinticinco (2425), número de inscripción seiscientos treinta (630) del Registro de Propiedad y número mil cuatrocientos treinta y seis (1436) del Repertorio; d) Una bóveda situada en el Cementerio General del cantón Milagro, Provincia del Guayas, Bloque UNO A (1A), Zona DOS, Sector Uno, Bóveda once (11), fila dos (2), en el cual se encuentran sepultados los restos de mi difunto abuelo REMIGIO PALACIOS DIAZ, la misma que no se encuentra inscrita y, e) Un lote de terreno, situado en el Cementerio General del cantón Milagro, provincia del Guayas, Zona Uno, Sector Siete, Mausoleo, en la cual se encuentra sepultado los restos de mi difunta abuela MARGARITA TORRES CAICEDO, mi tío CIRO ALVARADO TORRES y mi madre JUANA MARIA PALACIOS TORRES, el mismo que no se encuentra inscrita.

TERCERO.- Con los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial, según reforma publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, en mi calidad de **NOTARIO PUBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, CONCEDO a favor de la señora **GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS**, LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS, de los bienes, que en vida fue titular su madre, la señora **JUANA MARIA PALACIOS TORRES**, esto es, la cuota respectiva

de los bienes muebles e inmueble, derechos personales y de créditos y de todas las acciones que en vida fue titular la causante, especialmente los bienes determinados anteriormente en este instrumento.

Protocolícese y otórguese a la interesada, copias de esta Acta de Posesión Efectiva e inscríbase en el Registro de la Propiedad correspondiente, de todo lo actuado DOY FE.-

D. Virgilio Jarrín Acunzo
**DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL**

DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del Acta de Posesión Efectiva de bienes dejados por su madre la señora **JUANA MARIA PALACIOS TORRES**, se encuentra protocolizada en el Registro de Escrituras Pública a mi cargo.- **CUANTIA: INDETERMINADA.**
Guayaquil, cinco de Noviembre de dos mil dieciocho.-



D. Virgilio Jarrín Acunzo
**DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE
GUAYAQUIL**



Factura: 001-004-000025506



20180901013P01601

PROTOCOLIZACIÓN 20180901013P01601

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (17:08)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Nº IDENTIFICACIÓN
CHUSAN PALACIOS GEORGINA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905939005

Nombre del causante: JUANA MARIA PALACIOS TORRES

Observaciones: DECLARACIÓN JURAMENTADA SOLICITANDO POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES QUE HACE LA SEÑORA GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS.

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Testimonio

1 ESCRITURA COD #
2 20180901013P01601

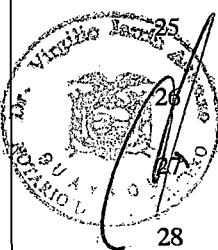
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOLICITANDO POSESION EFECTIVA DE BIENES QUE HACE LA SEÑORA GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS.- CUANTIA: INDETERMINADA.-



Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y notario público decimotercero del cantón Guayaquil, comparece, la señora GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS, divorciada, profesora, por sus propios derechos; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quien de conocerla personalmente doy fe debidamente juramentada por mí y advertida de las penas por perjurio y falso testimonio; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA SOLITANDO POSESION EFECTIVA DE BIENES, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para

Mis Escrit Shirley:
D. Juramentada
CH-187
SPR



1 su otorgamiento me presenta la minuta que
2 es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
3 el Registro de Escrituras Pùblicas que se
4 encuentra a su cargo, sírvase incorporar
5 una de la que conste la **DECLARACIÓN JURA-**
6 **MENTADA SOLICITANDO POSESIÓN EFECTIVA DE**
7 **BIENES**, que se otorga al tenor de las si-
8 guientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COM-**
9 **PARECIENTE.**.- Comparece a la celebración de
10 la presente escritura, la señora **GEORGINA**
11 **MAGALY CHUSAN PALACIOS**, domiciliada en es-
12 ta ciudad de Guayaquil, por sus propios
13 derechos; quien comparece en calidad de
14 hija de la señora **JUANA MARIA PALACIOS TO-**
15 **RRES.**.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**.- La
16 señora **GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS**, es
17 una de los herederos de su señora madre
18 **JUANA MARIA PALACIOS TORRES**, quien falle-
19 ciera en la parroquia Milagro, del cantón
20 Milagro, Provincia del Guayas, el día
21 veinte de noviembre del año dos mil quin-
22 ce, según consta de la inscripción de De-
23 función contenida con el número de regis-
24 tro D GUION CUATROCIENTOS VEINTE GUION CE-
25 RO CERO CERO CERO VEINTISIETE GUION SESEN-
26 TA Y CINCO (D-420-000027-65), del Libro de
27 Defunciones de la Dirección General de Re-
28 gistro Civil, Identificación y Cedula-

1 ción.- La causante **JUANA MARIA PALACIOS**
2 **TORRES**, al momento de fallecer no dejó
3 testamento alguno por lo que se trata de
4 una sucesión intestada.- La compareciente
5 acredita ser hija y por consiguiente una
6 de las herederas de la señora **JUANA MARIA**
7 **PALACIOS TORRES**, conforme lo acredita las
8 correspondientes partida de nacimiento y
9 defunción de esta última, documentos que
10 se acompañan como habilitantes.- **CLAUSULA**
11 **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los
12 antecedentes expuestos, la señora **GEORGINA**
13 **MAGALY CHUSAN PALACIOS**, advertida de las
14 penas con que se castigan el perjurio y
15 falso testimonio contenidas en el artículo
16 trescientos cincuenta y cuatro (354) del
17 Código Penal, DECLARA JURAMENTADAMENTE que
18 es una de las herederas de los bienes pro-
19 indiviso dejados por su mencionada madre,
20 esto es, de los bienes muebles e inmue-
21 bles, derechos personales y de crédito, y
22 de todas las acciones de las que en vida
23 fue titular la Causante, entre los que
24 se encuentran: a) De acuerdo a la cer-
25 tificación conferida en el portal web
www.supercias.gob.ec/portalinformacion/ver-
ifical.php, con el siguiente código de se-
guridad S CERO CERO CERO DOS UNO TRES TRES



1 CINCO SIETE CINCO de fecha veintisiete de
2 Septiembre del año dos mil dieciocho, en
3 relación a los socios y accionistas de la
4 compañía PREDIAL SAN FRANCISCO COMPAÑÍA
5 LIMITADA, con Registro Unico de Contribu-
6 yente cero nueve nueve cero seis cero seis
7 dos tres cuatro cero cero uno
8 (0990606234001), certifica que mi difunta
9 madre **JUANA MARIA PALACIOS TORRES**, en es-
10 tado civil casada excluida de bienes de la
11 sociedad conyugal, es dueña de **NOVECIENTAS**
12 **OCHO (908)** participaciones, cada una del
13 valor de Un Dólar de los Estados Unidos de
14 América, en la referida compañía. La com-
15 pañía fue constituida el cuatro de diciem-
16 bre del año mil novecientos setenta e ins-
17 crita el ocho de Diciembre de mil nove-
18 cientos setenta, con un plazo social al
19 ocho de diciembre de año dos mil veinte,
20 con domicilio en la Provincia del Guayas,
21 cantón Milagro, ciudad Milagro, parroquia
22 Milagro, Calle Juan Montalvo, número ocho-
23 cientos siete(# 807) y Rocafuerte, la mis-
24 ma que se encuentra disuelta mediante re-
25 solución inscrita el primero de Agosto del
26 dos mil quince; b) Solar y chalet número
27 tres (3), ubicado en la calle Olmedo de la
28 ciudad de Milagro, comprendido dentro de

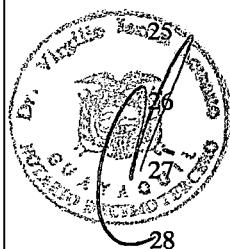
los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** Con propiedad de la Familia Orquera, con diez metros (10,00 mts); **POR EL SUR:** El lote número uno, que corresponde a Vicente Moreno Serrado, con diez metros (10,00 mts); **POR EL ESTE:** El lote número cuatro (4), que corresponde a Pedro Nelson Moreno Serrado, que tiene la servidumbre de tránsito en medio, con veintidós metros setenta centímetros (22,70 mts); y, **POR EL OESTE:** Con propiedad de Manuel Ayon, que tiene veintitrés metros (23,00 mts). Dando un área total de doscientos treinta y dos metros cuadrados (232,00 mts²). La causante, señora **JUANA MARIA PALACIOS TORRES**, adquirió el dominio de la referida propiedad en estado civil de soltera, mediante escritura pública de compraventa, celebrada ante el Notario del cantón Milagro, señor Arturo Moscoso Dávila, el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro, el día primero de junio del año de mil novecientos sesenta y cuatro, en el tomo uno (1), de fojas trescientos diez (310) a trescientos trece (313), número ciento cinco del Registro de Propiedad, y con el número trescientos



1 cuarenta y tres(343) del Repertorio; c)
2 Solar número dos, de la manzana F, de la
3 ciudad de Milagro, solar al que le corres-
4 ponde los siguientes linderos y medidas:
5 **POR EL FRENTE:** Con calle publica con vein-
6 te metros lineales (20,00 mts); **POR EL**
7 **SUR:** Con solar número cuatro (4), con
8 veinte metros lineales (20,00 mts); **POR EL**
9 **UN COSTADO:** Con solar número uno (1) con
10 catorce metros (14,00 mts); y, **POR EL ÚL-**
11 **TIMO LADO:** Con calle, con catorce metros
12 (14,00 mts). Lo que da un área total de
13 doscientos ochenta metros cuadrados
14 (280,00 mts²). La causante, señora **JUANA**
15 **MARIA PALACIOS TORRES**, adquirió el dominio
16 de la referida propiedad en estado civil
17 casada, excluida de bienes de la sociedad
18 conyugal, mediante escritura de compraven-
19 ta que le hiciera al Sindicato de Choferes
20 Profesionales del cantón Milagro, según
21 consta de la escritura de compraventa ce-
22 lebrada ante la Notaria Tercera del cantón
23 Milagro, el veintiuno de junio del mil no-
24 vecientos ochenta y cinco, inscrita en el
25 Registro de la Propiedad del cantón Mila-
26 gro, el día lunes quince de julio de mil
27 novecientos ochenta y cinco, en el tomo
28 seis (6), de fojas dos mil cuatrocientos

1 veintitrés (2423) a dos mil cuatrocientos
2 veinticinco (2425), número de inscripción
3 seiscientos treinta (630) del Registro de
4 Propiedad y número mil cuatrocientos trein-
5 ta y seis (1436) del Repertorio; d) Una bó-
6 veda situada en el Cementerio General del
7 cantón Milagro, Provincia del Guayas, Blo-
8 que UNO A (1A), Zona DOS, Sector Uno, Bóve-
9 da once (11), fila dos (2), en el cual se
10 encuentran sepultados los restos de mi di-
11 funto abuelo REMIGIO PALACIOS DIAZ, la mis-
12 ma que no se encuentra inscrita; y, e) Un
13 lote de terreno, situado en el Cementerio
14 General del cantón Milagro, provincia del
15 Guayas, Zona Uno, Sector Siete, Mausoleo,
16 en la cual se encuentra sepultado los res-
17 tos de mi difunta abuela MARGARITA TORRES
18 CAICEDO, mi tío CIRO ALVARADO TORRES y mi
19 madre JUANA MARIA PALACIOS TORRES, el mismo
20 que no se encuentra inscrito.- **CLAUSULA**

21 **CUARTA: SOLICITUD DE POSESION EFECTIVA DE**
22 **BIENES.** - De conformidad con lo dispuesto en
23 el numeral Doce agregado al artículo Dieci-
24 ocho de la Ley Notarial reformada, constan-
25 te en la Ley Reformatoria publicada en el
26 Suplemento del Registro Oficial número se-
27 senta y cuatro del ocho de noviembre del
28 año mil novecientos noventa y seis, la se-



1 señora **GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS**, soli-
2 cita a usted señor Notario, le conceda la
3 POSESION EFECTIVA DE BIENES PRO-INDIVISO,
4 sin perjuicio de terceros, de los bienes
5 muebles, inmuebles, derechos personales y
6 de crédito, y de todas las acciones de las
7 que en vida fue titular su señora madre
8 **JUANA MARIA PALACIOS TORRES**, entre los que
9 se encuentra lo descrito en la cláusula an-
10 terior.- Agregue usted señor Notario, las
11 demás cláusulas de estilo, necesarias para
12 la plena validez de la presente escritura
13 pública, quedando la declarante facultada
14 para solicitar la inscripción de este ins-
15 trumento en el Registro de la Propiedad del
16 cantón Guayaquil.- (Firmado).- **ABOGADO FER-**
17 **NANDO MENDOZA**.- Registro número cero nueve-
18 mil novecientos noventa y uno- veintisie-
19 te.- Foro de Abogados.- (**HASTA AQUÍ LA MI-**
20 **NUTA**).- La declarante me presento sus res-
21 pectivos documentos de identificación perso-
22 nal, acreditándose su identidad, independien-
23 temente de la presentación de sus cédula de
24 ciudadanía, con el certificado obtenido del
25 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
26 que ha autorizado, en acatamiento a la
27 Resolución número doscientos dieciséis guion
28 dos mil diecisiete (216-2017), del Conse-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905939005

Nombres del ciudadano: CHUSAN PALACIOS GEORGINA MAGALY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 27 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MOISES CHUSAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JUANA PALACIOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 186-169-70809



186-169-70809

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905939005

Nombre: CHUSAN PALACIOS GEORGINA MAGALY

1. Información referencial de discapacidad:

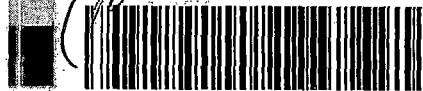
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

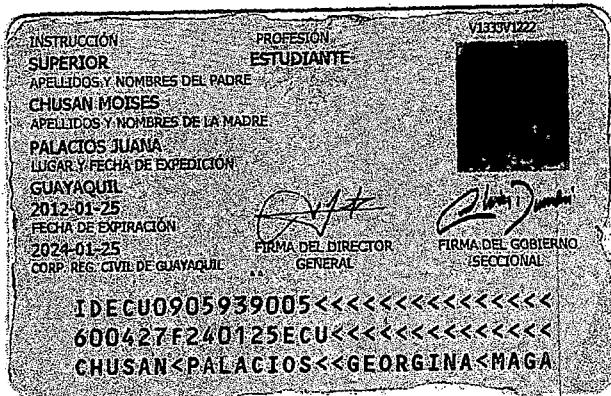
Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS- GUAYAQUIL

Nº de certificado: 188-169-70889



188-169-70889

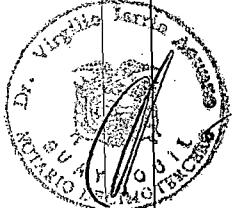




De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1.978; publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978; DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de 11 fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada.- Guayaquil, 20 de enero de 2018



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 420 - 000027 - 65

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón MILAGRO, parroquia MILAGRO, el día de hoy, 10^o DE DICIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JUANA MARÍA PALACIOS TORRES. NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: FEMENINO. ESTADO CIVIL: CASADO. EDAD: 82 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del GUAYAS, cantón MILAGRO, parroquia MILAGRO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: JUAN SERRANO GARZON REG PROF 4807.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: MOISES CHUSAN.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: REMIGIO PALACIOS.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARGARITA TORRES.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS, cédula/pasaporte No. 0905939005, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

LA FALLECIDA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA CC 0901149898. SOLICITANTE DECLARA SER LA HIJA DE LA FALLECIDA.

Firma del Solicitante

GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS

Luis Hugo Landi Lema

Firma del delegado:

LUIS HUGO LANDI LEMA

MI CARDIO



Introducido por: LLANOL MILAGRO, 10 DE DICIEMBRE DE 2015

000009183952

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2018
Emisor: MENENDEZ LAMILLA FABIOLA DE LAS MERCEDES

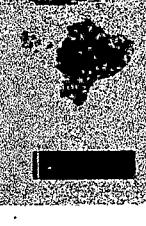
Nº de certificado: 189-107-68044

189-107-68044

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarla en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO	PROFESIÓN: QUEHACER DOMÉSTICO	X0000X0000
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REMIGIO PALACIOS		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARGARITA TORRES		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL		
2009-04-16		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-04-15		
 		
 		
<small>DIRECCIÓN OFICIAL</small> <small>DIRECCIÓN OFICIAL</small>		

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN FAMILIAR

CEDULA DE CIUDADANIA

N.º 090114953-8

APPELLIDOS Y NOMBRES PALACIOS TORRES
UBICACIONES
LUCE DE NACIMIENTO GUAYAS
MILITAR
MILITAR
FECHA DE NACIMIENTO 1932-11-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F - MUJER
ESTADO CIVIL: CASADA
MOISÉS
CHUSAN

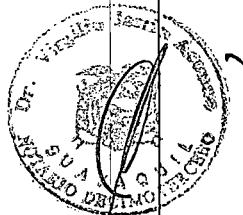




De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de folios, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuztia: Indeterminada.- Guayaquil, *Guayaquil 5/2/18*



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2018
Emisor: PROAÑO FUENTES ROSA BLANCA

Nº de certificado: 183-107-77065



183-107-77065

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vincencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

1481

0020 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Acta
NACIONAL

Acta
NACIONAL

Sacado
NACIONAL

EDAD: 1 año y 1 mes
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.
DE LA MIGRACIÓN: /arcón de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: ANA YAYA MARÍA
SEXO: Femenina
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:
SEXO: Masculino
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:
SEXO: Femenina
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.

FECHA DE NACIMIENTO: 26 de Junio de 2022
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRÓN:
SEXO: Masculino
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRÓN:
SEXO: Femenino
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.

NOMBRE Y APELLIDO DEL HERMANO:
SEXO: Masculino
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.

NOMBRE Y APELLIDO DEL HERMANA:
SEXO: Femenina
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.

NOMBRE Y APELLIDO DEL HERMANO:
SEXO: Masculino
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.

NOMBRE Y APELLIDO DEL HERMANA:
SEXO: Femenina
LUGAR: Juzgado de Paz de mi novio Señor S. S. S.

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2018
Emisor: CASTRO MERA MANUEL LENIN

Nº de certificado: 184-120-99011

184-120-99011

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AHG. AMELIA UTTO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar lo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE, Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DÑOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 1110 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 27 de febrero 5/2/88



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

25795

No. de RUC de la Compañía:

0990606234001

Nombre de la Compañía:

PREDIAL SAN FRANCISCO COMPAÑIA LIMITADA

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO NO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0916213325	DURAN CHUSAN MARIA FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 92,0000	N
2	0901149898	PALACIOS TORRES DE CHUSAN JUANA MARIA (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 908,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

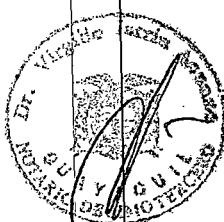
FECHA DE EMISIÓN: 27/09/2018 10:09:49

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002133575

27/09/2018 09:54:54



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

43460

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar



Conforme a la solicitud Número: 3706, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43460:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Miércoles, 13 de Septiembre de 2017*

Parroquia: -----

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

- Solar #3, ubicado en la calle Olmedo de esta ciudad.
- Norte: con propiedad de la Familia Orquera, que tiene 10.00 metros.
- Sur : el lote #1, que corresponde a Vicente Moreno Serrado, que tiene 10.00 metros.
- Este : el lote #4, que corresponde a Pedro Nelson Moreno Serrado, que tiene la servidumbre de transito en medio, que tiene 22.70 metros.
- Oeste: con propiedad de Manuel Ayon, que tiene 23.00 metros.
- Área total: 232 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	105 01/06/1964	310
Prohibiciones Judiciales y Legales	Posesión Efectiva	456 07/06/2018	4,451

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

a. Compraventa

Inscrito el : Lunes, 01 de Junio de 1964

Tomo: 1 Folio Inicial: 310 - Folio Final: 313

Número de Inscripción: 105 Número de Repertorio: 343

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Milagro

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 22 de Mayo de 1964

Escritura/Juicio/Resolución: Notario Sr. Arturo Moscoso Davila

Fecha de Resolución: Viernes, 22 de Mayo de 1964

a.- Observaciones:

Solar de terreno y chalet, ubicado en la calle Olmedo de esta ciudad, signado con el # 3.

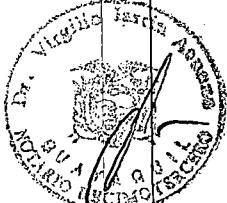
Área total: 232.00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01149898	Palacios Torres Juana María	(Ninguno)	Milagro
Vendedor	80-000000020889	Moreno Serrado Daniel Antonio	(Ninguno)	Milagro

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

EN BLANCO



Posesión Efectiva

Inscrito el : Jueves, 07 de Junio de 2018

Tomo: 9 Folio Inicial: 4,451 - Folio Final: 4,472
Número de Inscripción: 456 Número de Repertorio: 1,430

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Séptima
Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 15 de Mayo de 2018

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar #3, ubicado en la calle Olmedo de esta ciudad.
Área total: 232 metros cuadrados.

Solar #2, manzana F, de esta ciudad.
Área total: 280 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	09-01149898	Palacios Torres Juana María	(Ninguno)	Milagro
Heredero	09-07418594	Chusan Palacios Margarita Guadalupe	Casado	Milagro

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	105	01-Jun-1964	310	313
Propiedades	630	15-Jul-1985	2423	2425

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		
Prohibiciones Judiciales y Legales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:03:07 del Lunes, 15 de Octubre de 2018

EleMar
2017-2320
2018-1430



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ _____

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores:

Ab. Jorge Falquez Maldonado
Firma del Registrador .



Conforme a la solicitud Número: 3706, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43001:

INFORMACIÓN REGISTRALFecha de Apertura: *Jueves, 27 de Julio de 2017*

Parroquia: _____

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Solar #2, manzana F, de esta ciudad.

Por el frente: con calle pública, con 20.00 metros lineales.

Por el sur: con solar #4, con 20.00 metros lineales.

Por el un costado: con solar #1, con 14.00 metros.

Por el último lado: con calle, con 14.00 metros.

Área total: 280 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	630 15/07/1985	2,423
Prohibiciones Judiciales y Legales	Posesión Efectiva	456 07/06/2018	4,451

MOVIMIENTOS REGISTRALES:**REGISTRO DE PROPIEDADES**1 / Compraventa

Inscrito el : Lunes, 15 de Julio de 1985

Tomo: 6 Folio Inicial: 2,423 - Folio Final: 2,425

Número de Inscripción: 630 Número de Repertorio: 1,436

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Milagro

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 21 de Junio de 1985

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Solar #2, manzana F, de esta ciudad.

Área total: 280 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01149898	Palacios Torres Juana María	(Ninguno)	Milagro
Vendedor	09-92134194001	Sindicato de Choferes Profesionales Del Canton Milagro		Milagro

REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES1 / Posesión Efectiva

Inscrito el : Jueves, 07 de Junio de 2018

Tomo: 9 Folio Inicial: 4,451 - Folio Final: 4,472

Número de Inscripción: 456 Número de Repertorio: 1,430

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 15 de Mayo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Solar #3, ubicado en la calle Olmedo de esta ciudad.



Área total: 232 metros cuadrados.

Solar #2, manzana F, de esta ciudad.

Área total: 280 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	09-01149898	Palacios Torres Juana María	(Ninguno)	Milagro
Heredero	09-07418594	Chusan Palacios Margarita Guadalupe	Casado	Milagro

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	105	01-Jun-1964	310	313
Propiedades	630	15-Jul-1985	2423	2425

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1		
Prohibiciones Judiciales y Legales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:02:34 del Lunes, 15 de Octubre de 2018

EleMar
2017-1818
2018-1430



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO:\$

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Jorge Falquez Maldonado
Firma del Registrador.

FECHA: 26 ABRIL 2018

ASUNTO: AREGLO DE BOVEDA DE LA FAMILIA CHUSAN PALACIOS.

Por medio del presente le comunico que la señora, GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS Presento una declaración juramentada con fecha 23 noviembre 2015 para así ser beneficiada del pago de los últimos 5 años

De una bóveda municipal de nuestro cantón milagro que está ubicado en la zona 2 sector 1 bóveda, 11 fila, 2 en lo cual se encuentran sepultados los restos, REMIGIO PALACIOS DIAZ

Es el único documento que la señora antes mencionada presento.

En la zona, 1 sector, 1 lote, 7 ahí se encuentra un mausoleo quien ocupa los restos, CIRILO ALVARADO TORRES SEPULTADO 20 ABRIL 1991 y JUANA PALACIOS TORRES DE CHUSAN quien fue sepultada 21 noviembre 2015 en lo cual la señora GEORGINA CHUSAN quien realizó todos los trámites para sepultar a su madre quien no presento los documentos del dicho terreno.

Es todo lo que puedo afirmar en honor a la verdad.

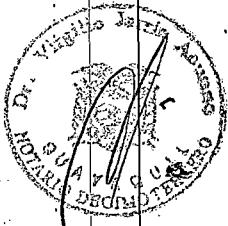
Bodas Paredes
SR. Carlos Paredes Holguín

ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO GENERAL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo, 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N°. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *ellos* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Maiubu 5/2018*



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



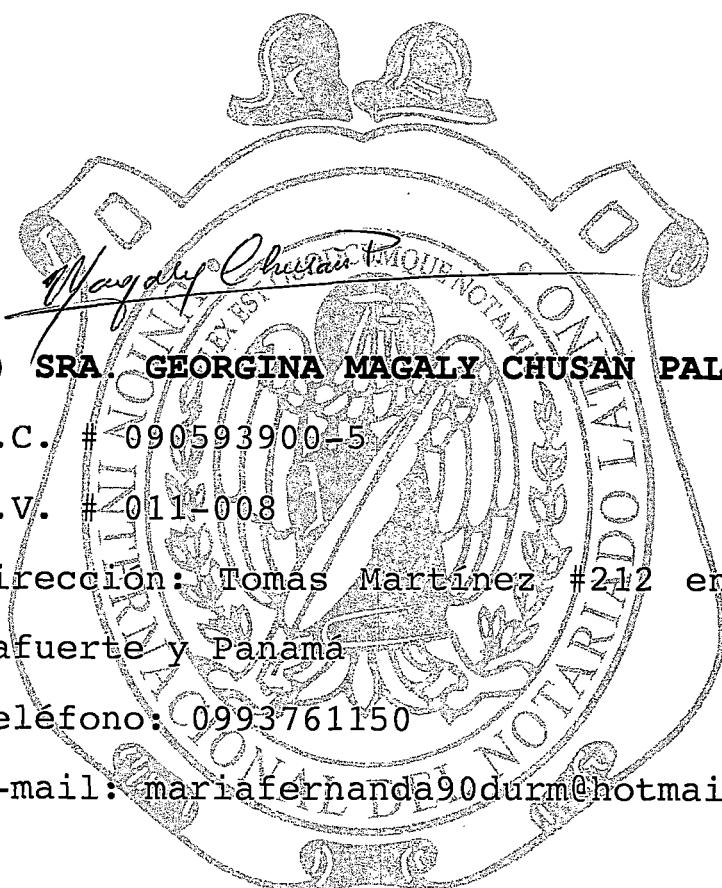
1 jo de la Judicatura.- Leída que le fue la
2 presente escritura de principio a fin y
3 en alta voz, por mí el Notario a la de-
4 clarante, ésta la aprobó en todas y cada
5 una de sus partes, se afirmó, ratificó y
6 firma en unidad de acto y conmigo, el No-
7 tario, de todo lo cual **DOY FE.**-

Notaría 13^{era}

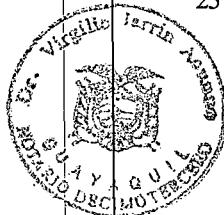
de Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

9
10
11
12
13
14 f) **SRA. GEORGINA MAGALY CHUSAN PALACIOS**
15 C.C. # 090593900-5
16 C.V. # 011-008
17 Dirección: Tomás Martínez #212 entre Ro-
18 cafuerte y Panamá
19 Teléfono: 0993761150
20 e-mail: mariafernanda90durm@hotmail.es



21
22
23
24 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
25 NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en diecisésis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO PUBLICO
GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2018- 3605

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

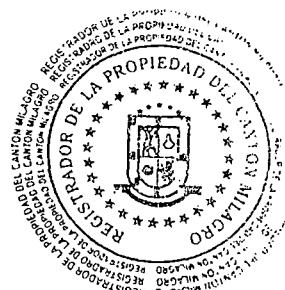
1.- Con fecha Dieciseis de Noviembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES de tomo 20 de fojas 9698 a 9717 con el número de inscripción 1037 celebrado entre: ([PALACIOS TORRES JUANA MARIA en calidad de CAUSANTE], [CHUSAN PALACIOS GEORGINA MAGALY en calidad de HEREDERO], [CIA. PREDIAL SAN FRANCISCO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	43460	POSE(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	43001	POSE(1)

DESCRIPCIÓN:

POSE =POSESIÓN EFECTIVA



Ab. Jorge Falquez Maldonado
Firma del Registrador.